



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00434080- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que la Escuela de Archivología eleva el informe de Ayudantía Alumnx por concurso y ad-honorem, realizada por la estudiante Susana Graciela Escobar, en la cátedra "Gestión de Documentos"; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 163/2023 se designó a Susana Graciela Escobar, DNI: 25456481, como Ayudante Alumna por concurso y ad-honorem en la cátedra "Gestión de Documentos", a partir del 10 de abril de 2023 y por el término reglamentario de dos años;

Que, la estudiante antes mencionada, presentó el informe de finalización de su ayudantía, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16º, inc. e) de la Ordenanza N° 04/02 del H. Consejo Directivo - Reglamento de Ayundantías Alumnxs de la FFyH -;

Que la docente a cargo de la cátedra, informa que la estudiante ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones como ayudante alumnx y recomienda se dé por aprobada la ayudantía;

Que la Dirección de la Escuela de Archivología, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica, recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22º de la Ordenanza N° 04/02 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobada la Ayudantía Alumnx por concurso y ad-honorem a la estudiante Susana Graciela Escobar, DNI: 25456481, realizada en la cátedra "Gestión de Documentos", de la Escuela de Archivología, durante el período 10 de abril de 2023 al 09 de abril de 2025.

ARTICULO 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda la certificación de Ayudantía Alumnx correspondiente, a la estudiante mencionada en el artículo precedente, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.